

RADICACION: 087583184002-2017-00194-00

PROCESO: ALIMENTO DE MAYOR.

DEMANDANTE: MARILUZ ARRIETA PICON.

DEMANDADO: SANTIAGO JOSE ASCENCIO PEREZ.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza Paso a su despacho el presente proceso informándole, que se encuentra pendiente resolver petición realizada por la parte demandante la señora MARILUZ ARRIETA PICON a través del correo mariluz-arrieta@hotmail.com. Sírvase proveer Soledad Diciembre 1 de 2023.

El secretario

GERMAN VALDELAMAR FERNANDEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, DICIEMBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y de verificado el expediente del proceso de ALIMENTO DE MAYOR, se pudo constatar de la solicitud deprecada por parte de la señora MARILUZ ARRIETA PICON a través del correo mariluz-arrieta@hotmail.com. En donde requiere sea oficiado a la entidad Caja Promotora de Vivienda Militar Caja Honor, para que se sirva poner a disposición del Despacho los dineros retenidos al demandado el señor SANTIAGO JOSE ASCENCIO PEREZ con cedula de ciudadanía 92.154.259 por concepto de cesantías y en favor de la señora MARILUZ ARRIETA PICON identificada con cedula de ciudadanía 1.129.520.813.

En virtud de lo anteriormente expresado el Despacho Judicial,

RESUELVE:

Por secretaría Oficiase a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA-CAJAHONOR, para que informe a este despacho si existen sumas de dineros a favor de la demandante señora MARILUZ ARRIETA PICON, identificada con C.C. N°. 1.129.520.813, dentro del proceso de la referencia, retenidas al demandado señor: SANTIAGO JOSE ASCENCIO PEREZ, identificado con C.C. N°. 92.154.259 por concepto de retiro total o parcial de cesantías ante esa entidad. Se le advierte que, en caso de existir dineros retenidos a favor del proceso antes mencionado por parte de esa caja, de acuerdo a lo antes indicado, deberán ser puestos a disposición de este juzgado en la cuenta ante Banco Agrario 087582034002 y Código de identificación del despacho 087583184002. Oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Diana Patricia Dominguez Diazgranados
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ebf84002324adcbbda35bb49cfcc85671f443308495c00bc2a7ac25152fb91**

Documento generado en 01/12/2023 04:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>